

BR3510649

07/2013



ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO
 Notario
 C/ Bethencourt Alfonso nº 34 2ª Piso
 38002 / STA. CRUZ DE TENERIFE
 Tel 922 283 477 Fax 922 276 716

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) .-----
ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES otor-
 gado por la entidad mercantil denominada "CANALINK
 AFRICA, S.L.U." .-----
 En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de
 enero de dos mil catorce. -----

Ante mí, ARÁNZAZU AZNAR ONDOÑO, Notario del
 Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residen-
 cia en esta Ciudad. -----

COMPARECE: -----

DON MANUEL CENDAGORTA GALARZA-LÓPEZ, de nacio-
 nalidad española, mayor de edad, casado, con domi-
 cilio a estos efectos en Santa Cruz de Tenerife, en
 la Plaza de España, número 1, y provisto de su Do-
 cumento Nacional de Identidad número 36953488-D. --

INTERVIENE: -----

Lo verifica como Consejero de la mercantil
 "CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.", de nacionalidad
 española, domiciliada en Granadilla, Polígono de

Granadilla sin número, 38600, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada ante el Notario de Madrid, don Ignacio Ramos Maldonado, el día 2 de marzo de 2004, con el número 985 de protocolo, tiene por objeto entre otros Comercialización, distribución e instalación, mantenimiento y la prestación de servicios informáticos y de la telecomunicaciones, e inscrita en el Registro de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 3107, folio 17, Hoja TF-46.140, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-35808468; entidad que resulta ser **SOCIA ÚNICA** de la mercantil "**CANALINK AFRICA, S.L.U.**", de nacionalidad española, domiciliada en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario, de esta capital, don Alfonso Manuel Cavallé Cruz, el día 15 de mayo de 2012, bajo protocolo número 741, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de esta capital al tomo 3.246, folio 190, Sección General, Hoja TF-50.762, inscripción 1ª. --

Tiene el C.I.F. número **B-76573211**. -----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de certificado de Junta General Universal, en virtud del artículo 15 de la



BR3510650

07/2013



Ley de Sociedades de Capital, de fecha 27 de junio de 2013, expedido por don Carlos Saavedra Rodríguez, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, y con el visto bueno don Carlos Alonso Rodríguez, en su calidad de Vicepresidente del Consejo de Administración, cuyas firmas considero legítimas e incorporo a esta matriz para que forme parte integrante de la misma. -----

De conformidad con los artículos 84 y 86 del Real Decreto 45/2007 de 19 de Enero por el que se modifican los artículos 164 y 166 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, aprobado por Decreto de 2 de Junio de 1944, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta el compareciente se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento. -----

Y que a los efectos del Artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la entidad mercantil "**CANALINK AFRICA, S.L.U.**", existen las personas físicas, que a continuación se

detallan, y que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, porcentaje superior al veinticinco (25%) por ciento del capital o de los derechos de voto de dicha sociedad, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de la misma, y es la mercantil "CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.", cuya identificación del o de los titular/es real/es, impuesta por la Ley 10/2010 de 28 de Abril, constan en acta notarial autorizada ante el Notario, de esta capital, don Alfonso Manuel Cavallé Cruz, el día 15 de Mayo de 2012, bajo número 740 de protocolo, cuyo contenido, según manifiesta el compareciente, no ha experimentado modificación en la titularidad real en términos relevantes a los efectos de la Ley 10/2010. -----

----- CALIFICACIÓN: -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**. -----

----- DISPOSICIONES: -----

El Señor compareciente, según interviene: -----

PRIMERA.- Protocoliza y eleva a público los



BR3510651

07/2013



acuerdos contenidos en la certificación reseñada en la intervención de la presente e incorporada a esta matriz, y en su consecuencia: -----

Se acepta la renuncia presentada por don Damien Bertrand, como administrador mancomunado saliente, a consecuencia de la misma se cambia el sistema de Administración que pasa al de ADMINISTRADOR ÚNICO, y se acepta el nombramiento del Administrador Único, en la forma que figura en la certificación ya incorporada, la cual se da por aquí íntegramente reproducida. -----

SEGUNDA.- INSCRIPCION.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil, se solicita expresamente que se inscriba esta escritura, en su caso parcialmente, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese, a juicio del Señor Registrador, de algún defecto que impida la inscripción de la misma. -----

TRATAMIENTOS DE DATOS.- Los datos de los otorgantes e intervinientes, serán incorporados a los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaria, sita en la Calle Bethencourt Alfonso (San José), número 34, 2º, 38002, en Santa Cruz de Tenerife. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: -----

Leo en voz alta al señor compareciente, informado del derecho que para hacerlo por si tiene, previa su renuncia y por su acuerdo tácito, esta escritura y le hago las advertencias y reservas legales y especialmente las derivadas del Reglamento del Registro Mercantil. Manifiesta quedar enterado. Otorga, según interviene, sus declaraciones y dis-



BR3510652

07/2013



posiciones y firma. -----

De haber identificado al señor compareciente por medio de su reseñado documento, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada al otorgante, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatros folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie y números BR3507770, BR3507771, BR3507772 y el BR3507773, y yo, la Notario, DOY FE. -----

Aranceles Notariales (Ley 8/89 de 13 de Abril y R.D. 1426/89 de 17 de Noviembre): Base: sin cuantía.- N° del arancel aplicados: 1, 4, 7 y Norma General Octava; Conceptos: **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.**- Derechos devengados: 117,83 €.- Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: ARANZAZU AZNAR ONDOÑO. Está el sello de la notaría. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.**

CARLOS SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Secretario no Consejero de la sociedad **CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.** (en adelante, la "Sociedad")

CERTIFICO:

I.- Que el Presidente del Consejo de Administración de "CANARIAS SUBMARINE LINK, SLU", el pasado **26 de junio de 2013** inició el procedimiento de adopción de acuerdos del Consejo de Administración, por escrito y sin sesión, y una vez finalizado el mismo, se adoptaron, con fecha **27 de junio de 2013** (fecha en la que se recibió el último de los votos de los miembros del Consejo), tras manifestar todos los miembros su conformidad con el procedimiento, **por unanimidad**, entre otros, los siguientes ACUERDOS que se transcriben literalmente a continuación:

"(.../...)"

QUINTO.- Cambio en la forma de administración de las sociedad CANALINK AFRICA, S.L.

Tras la salida del capital de la sociedad de CANALINK HOLDCO, S.L. y de la dimisión de sus consejeros y apoderados, se hace necesario reformular el sistema de gestión de las filiales de la Sociedad.

*Como consecuencia de lo anterior, el presente Consejo se constituye en Junta **General Universal de CANALINK ÁFRICA, S.L.U.**, por ser CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U su socio único, y toma las siguientes decisiones, en nombre y representación del Socio Único:*

PRIMERA.- Aceptar la renuncia presentada por D. Damien Bertrand de su cargo como administrador mancomunado en la sociedad CANALINK AFRICA, S.L.U. y agradeciéndole la labor realizada durante el ejercicio de su cargo.

SEGUNDA.- Modificar el sistema de administración de CANALINK AFRICA, S.L.U. de dos administradores mancomunados a un administrador único.

TERCERA.- Designar a D. José Luis Cendagorta Galarza López como Administrador Único de CANALINK ÁFRICA, S.L.U, cuyos datos figuran en el Registro Mercantil.

"(.../...)"

SEPTIMO.- Atribución de facultades

Facultar a todos y cada uno de los Consejeros del Consejo de Administración así como al Secretario no Consejero, para que cada uno de ellos, solidariamente, pueda efectuar cuantos actos sean necesarios para lograr la plena eficacia de los anteriores acuerdos, quedando expresamente facultados para comparecer ante el Notario de su elección con las más amplias facultades, para otorgar y firmar las escrituras precisas a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa y elevarlos a escritura pública con el fin de que surtan todos los efectos legales, incluso los de su inscripción en el



BR3510653

07/2013



Registro Mercantil, facultándole especial y expresamente para que puedan solicitar al Sr. Registrador la inscripción parcial de los acuerdos y suscribir los documentos u otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, subsanación, corrección o rectificación necesarios a fin de lograr la definitiva inscripción en el mencionado Registro Mercantil."

II.- Que el Acta de la sesión fue debidamente aprobada y firmada, con el VºBº del Presidente y por el Secretario no Consejero, el **27 de junio de 2013**.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el VºBº del Presidente, en Granadilla de Abona, a **27 de junio de 2013**.

VºBº Presidente

Carlos Alonso Rodríguez

Secretario no Consejero

Carlos Saavedra Rodríguez

Yo, **JOSÉ LUIS CENDAGORTA GALARZA-LÓPEZ**, mayor de edad, soltero, con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla (Parque Eólico), s/n, CP 38600, Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, con DNI/NIF 36.960.992-S, vigente, **ACEPTO** y agradezco el cargo de **Administrador Único** por plazo indefinido para el que he sido nombrado por la Junta General Universal de la entidad mercantil "**CANALINK ÁFRICA, SLU**" celebrada el día 27 de junio de 2013 comprometiéndome a desempeñarlo bien y fielmente, y declaro no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.

En Santa Cruz de Tenerife a 27 de junio de 2013

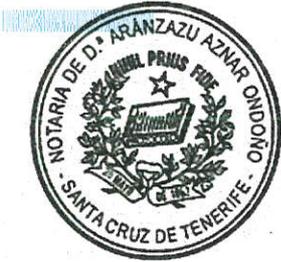


José Luis Cendagorta Galarza-López



BR3510654

07/2013



ES COPIA LITERAL del instrumento preinserto, que con el número que lo encabeza, forma parte del Protocolo general corriente de instrumentos públicos de esta Notaría, la expido para la entidad otorgante, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números BR3510649, BR3510650, BR3510651, BR3510652, BR3510653 y el BR3510654. En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de enero de dos mil catorce; DOY FE. -----

[Handwritten signature]



